

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Vacante de Presidente de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) (Grado AD 14)**

**COM/2010/10274**

(2010/C 190 A/01)

**Quiénes somos**

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) fue creada en 1994 por el Reglamento (CE) n° 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (DO L 227 de 1 de septiembre de 1994, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 15/2008 de 20 de diciembre de 2007 (DO L 8 de 11 de enero de 2008, p. 2).

La misión de la Oficina, un organismo comunitario con autonomía jurídica, administrativa y financiera, es administrar y conceder las obtenciones vegetales comunitarias; estas constituyen un tipo específico de derechos de propiedad industrial relativos a nuevas variedades vegetales. En especial, la Oficina debe adoptar decisiones sobre solicitudes de concesión de tales derechos para proporcionar una protección intelectual uniforme en toda la Unión Europea (UE).

La sede de la Oficina está en Angers, Francia; la plantilla es de 46 personas. Su presupuesto es aproximadamente de 13 millones EUR al año, que se financian sobre todo con el producto de las distintas tasas que cobra.

El sitio internet es <http://www.cpvo.europa.eu>

**Qué proponemos**

El Presidente representa a la Oficina y es responsable de la gestión de esta. Tiene, en concreto, las siguientes funciones:

- tomar todas las medidas necesarias, incluidas la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de anuncios, para garantizar un funcionamiento de la Oficina acorde con las disposiciones, normas y directrices de la UE,
- calcular los ingresos y gastos de la Oficina y ejecutar su presupuesto,
- ejercer para con el personal de la Oficina la competencia delegada a las instituciones de la UE por el Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas,
- someter al Consejo de administración propuestas de modificación del Reglamento (CE) n° 2100/94, de la normativa de tasas y de otras normas de aplicación o cualesquiera otras normas relativas a las obtenciones vegetales.

## Buscamos

### Se dará prioridad a los candidatos con:

- dotes de gestión:
  - sólida capacidad de dirigir una Agencia influyente, tanto estratégicamente como en lo que respecta a la gestión interna,
  - capacidad de dirigir y motivar un equipo numeroso de expertos muy cualificados en un entorno europeo, multicultural y multilingüe,
  - experiencia demostrada en gestión presupuestaria, financiera y de personal en un contexto nacional, europeo o internacional,
- conocimiento de la UE y de las políticas nacionales:
  - excelente conocimiento de las instituciones de la UE y de las políticas de la UE en materia de propiedad intelectual, derechos de obtención vegetal, actividades internacionales conexas y otras políticas de interés para las actividades de la Oficina,
- dotes de negociación y comunicación:
  - gran capacidad de comunicación con el público y de cooperación con las partes interesadas (instancias europeas, internacionales, nacionales y locales, organizaciones internacionales, etc.),
  - excelentes dotes de relación interpersonal, diálogo asociativo, coordinación y negociación,
- capacidad de comunicación lingüística:
  - excelente conocimiento escrito y oral del inglés. Se valorará un buen conocimiento del francés.

## Criterios de selección

Para la fase de selección se tendrá en cuenta a los solicitantes que cumplan los siguientes criterios formales antes de la fecha límite de presentación de solicitudes:

1. **Nacionalidad:** ser nacionales de un Estado miembro de la UE.
2. **Título o diploma universitario:**
  - i) un nivel académico correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o
  - ii) un nivel académico correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de por lo menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria exigida).
3. **Experiencia profesional:** experiencia profesional mínima de 15 años adquirida tras obtener las cualificaciones exigidas; de esos 15 años, cinco como mínimo deben referirse al ámbito de actividad de la Agencia.
4. **Experiencia de gestión:** experiencia mínima de cinco años obtenida en un puesto de gestión superior <sup>(1)</sup>.
5. **Lenguas:** conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la UE y conocimiento adecuado de otra de dichas lenguas.
6. **Límite de edad:** poder completar el mandato de cinco años antes de la edad de jubilación. Para el personal temporal de las Comunidades Europeas, se considera edad de jubilación la del final del mes en que la persona cumple 65 años.

<sup>(1)</sup> En su currículum vitae, deben indicar, al menos para los cinco años en que adquirieron su experiencia de gestión superior: 1) título y función de los puestos de gestión ocupados, 2) número de personas bajo su responsabilidad en dichos puestos, 3) volumen de los presupuestos gestionados, y 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores y número de cargos homólogos.

### **Independencia y declaración de intereses**

El Presidente deberá hacer una declaración en la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y declarar asimismo cualquier interés que pueda considerarse perjudicial para su independencia. Los solicitantes deberán confirmar su compromiso a este respecto en la solicitud.

### **Selección y nombramiento**

La Comisión Europea creará un grupo de preselección para la selección de candidatos. Este grupo invitará a una entrevista a los solicitantes admisibles cuyo perfil se adapte mejor a los requisitos específicos del puesto, seleccionados según sus méritos y los criterios antes señalados.

Con arreglo a los resultados de estas primeras entrevistas, el grupo de preselección invitará a los mejores candidatos a una nueva entrevista con el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión; pero, antes de esta entrevista, deberán someterse a un día completo de pruebas en un centro de evaluación gestionado por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el Comité serán entrevistados a continuación por el Comisario competente.

Basándose en la propuesta del Comisario competente, la Comisión Europea adoptará una lista final de candidatos seleccionados, tras recabar el dictamen del Consejo de Administración de la OCVV, y la transmitirá al Consejo. Este entrevistará a los candidatos finales y de entre ellos nombrará al Presidente. La presencia en la lista final presentada por la Comisión Europea al Consejo no garantiza el nombramiento. Los candidatos pueden verse obligados a realizar nuevas entrevistas y pruebas además de las ya realizadas.

El candidato elegido debería tomar posesión de su cargo el 1 de agosto de 2011.

### **Igualdad de oportunidades**

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1, letra d), del Estatuto de los Funcionarios <sup>(?)</sup>.

### **Régimen aplicable**

El Presidente será nombrado agente temporal de la Agencia con el grado AD 14 con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas <sup>(?)</sup> por un período de cinco años, que podrá renovarse, como se establece en el acto de base.

El lugar de trabajo es Angers (Francia), donde la Oficina tiene su sede.

### **Procedimiento de solicitud**

El puesto puede publicarse paralelamente a otros puestos de altos funcionarios. Los candidatos que deseen concurrir en más de un puesto deberán presentar una solicitud separada para cada uno.

**Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán asegurarse de que reúnen todos los criterios de selección, particularmente los relativos al tipo de títulos académicos y experiencia profesional exigidos. No reunir alguno de estos criterios supone la exclusión automática del proceso de selección.**

Para que las solicitudes sean admitidas, los candidatos deberán presentar:

1. Una carta de motivación,

**Y**

2. Un currículum vitae en formato libre. El currículum debe cumplimentarse preferentemente según el modelo de CV europeo <sup>(\*)</sup>. Los candidatos deberán destacar de forma resumida la experiencia y los conocimientos de que dispongan que sean pertinentes para el puesto, así como detalles sobre la dimensión —número de personas empleadas—, presupuesto y naturaleza de los departamentos gestionados por ellos con anterioridad.

<sup>(?)</sup> DO L 124 de 27.4.2004, p. 1; <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

<sup>(?)</sup> Véase la nota 2 a pie de página.

<sup>(\*)</sup> El CV europeo puede descargarse en: <http://europass.cedefop.europa.eu/htm/index.htm>

**Las solicitudes incompletas serán rechazadas**

Los documentos justificativos (copias certificadas de títulos o diplomas, referencias, experiencia laboral, etc.) no deben enviarse en esta fase; se deberán presentar más adelante si se reclaman.

Para facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones enviadas a los candidatos en relación a esta vacante se harán en inglés. Adviértase que el proceso de selección solo se realizará en inglés y/o francés <sup>(5)</sup>.

Las solicitudes, preferentemente en inglés, francés o alemán, deben enviarse por correo electrónico a:

sanco-avis-de-vacance@ec.europa.eu

Los candidatos que no puedan enviar sus solicitudes por correo electrónico podrán remitirlas por correo certificado o mensajería exprés a:

DG SANCO.A.5 (F101-5/62)  
Comisión Europea  
200 Rue de la Loi,  
1049 Bruselas  
BÉLGICA

Se ruega a los candidatos que informen por escrito y sin demora de todo cambio de domicilio a esta misma dirección

**Fecha límite**

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico o correo certificado a más tardar el 10 de septiembre de 2010 (fecha del correo electrónico o matasellos del correo certificado).

Las solicitudes enviadas por mensajería deberán entregarse en el mismo plazo en la dirección indicada **antes de las 17 horas** (hora de Bruselas) de dicha fecha.

La Comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo de inscripción de esta vacante únicamente mediante publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

**Persona de contacto para cualquier información adicional**

Sr. Jacques GENNATAS, Consejero del Director General Adjunto, DG de Salud y Consumidores, teléfono: +32 22959713, correo electrónico: Jacques.Gennatas@ec.europa.eu

**Información importante para los candidatos**

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los comités de selección es confidencial. Se prohíbe cualquier contacto directo o indirecto de los candidatos o de quienes actúen en su nombre con miembros de dichos comités.

**Protección de los datos de carácter personal**

La Comisión y la Agencia se asegurarán de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos <sup>(6)</sup>.

---

<sup>(5)</sup> El grupo de selección velará por que los nativos de estas lenguas no tengan ventajas injustificadas.

<sup>(6)</sup> Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000 (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).